

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO ASOCIT- ESTUDIOS DE COSTOS INTEGRALES DEL SEIP

**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA, ASO - CIT
ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO ARHUACO - NÚMERO DE NIT. 900-559.949-9**

CONTRATO N°	CPS – SEIP- 01-2026
FECHA	03/02/2026
MODALIDAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE LAS AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA
NÚMERO DE NIT.	900-559.949-9
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY ALFONSO IZQUIERDO MEJÍA.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA.
NÚMERO DE DOCUMENTO	77.094.065 DE VALLEDUPAR (CESAR).
CONTRATISTA	JORGE ELIECER ALFARO CHAPARRO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA.
NÚMERO DE DOCUMENTO	1.193.096.454 DE PUEBLO BELLO (CESAR)
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$52.830.000)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	03/02/2026.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	02/11/2026.
TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES
CIUDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	JURISDICCION MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO CESAR

FREDY ALONSO IZQUIERDO MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.094.065 de Valledupar (Cesar), en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA ASO-CIT** entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida con Nit. No. 900.559.949-9, con domicilio en Valledupar (Cesar) en usos de las facultades y funciones delegadas por **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA ASO-CIT** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **JORGE ELIECER ALFARO CHAPARRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.193.096.454** DE PUEBLO BELLO (CESAR), quien se denominará **EL / LA CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 actuando en nombre propio hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Representante Legal de la Asociación de las Autoridades Arhuacas de la sierra Nevada, ASO- CIT, tiene la facultad y se encuentra autorizado para celebrar los contratos, subvenciones y convenios conforme a las políticas propias de contratación de la asociación y estatutos general de ASO-CIT, normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción especial indígena y/o ordinarias y demás normas concordante. **b)** Que es necesario contar con los servicios de personal idóneo para dar cumplimiento al Objeto Social de la Organización, **c)** Que, para alcanzar las metas propuestas por la Asociación, se requiere contar con un equipo interdisciplinario que aporte sus conocimientos y preste sus servicios para apoyar los procesos, procedimientos y actividades del área de su competencia. **d)** Que, realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicio que se regirá por las disposiciones normativas antes descritas y las demás disposiciones concordantes, reglamentarias y/o ss, demás normas constitucionales legales, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO ASOCIT- ESTUDIOS DE COSTOS INTEGRALES DEL SEIP

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO	EL / LA CONTRATISTA , se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios de forma independiente como COORDINADOR en el marco del convenio para avanzar en la formulación, concertación e implementación de los lineamientos y la ruta metodológica orientados a identificar, estimar y consolidar los costos integrales del sistema educativo indígena propio – SEIP en los procesos de educación propia priorizados por la organización CIT.
CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO	El presente contrato tendrá una duración de NUEVE (09) MESES , es decir, inicia: 03/02/2026 y finaliza: 02/11/2026 . El plazo podrá prorrogarse mediante acuerdo escrito entre las partes.
CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL EL / LA CONTRATISTA	Las obligaciones del EL / LA CONTRATISTA son las siguientes: 1. Liderar y Ser el enlace entre el equipo del Ministerio de Educación Nacional, y el equipo técnico. 2. Realizar el acompañamiento en las relaciones político organizativo y culturales durante la ejecución del convenio. 3. Coordinar el cumplimiento de las actividades dentro del marco de ejecución del convenio, lo cual implica el relacionamiento con el equipo de trabajo y con la interventoría con la entidad contratante. 4. Coordinar la realización de un diagnóstico integral participativo del Sistema Educativo Propio Arhuaco, incorporando las dimensiones administrativa, pedagógica, política, cultural, espiritual y comunitaria, con el propósito de fortalecer su sostenibilidad y autonomía. 5. Coordinar el Levantamiento y consolidación de la información del diagnóstico integral participativo. 6. Coordinar y hacer seguimiento de las acciones del equipo humano a su Rol, promoviendo permanentemente la participación, innovación y fortalecimiento de las capacidades de los roles y competencias. 7. Coordinar la elaboración de croquis participativos y fichas de diagnóstico. 8. Coordinar la consulta, concertación y sistematización de las percepciones y propuestas de las autoridades tradicionales, directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y exalumnos de la comunidad. 9. Realizar el análisis Integral de las diferentes dimensiones (pedagógica, administrativa, organizativa, cultural, social y comunitaria). 10. Coordinar y apoyar el equipo para la elaboración y socialización del documento diagnóstico consolidado. 11. Ejercer seguimiento al cumplimiento de las actividades y acciones del equipo de talento humano a su Rol. 12. Liderar proceso de revisión documental, socialización técnica y concertación interinstitucional, orientado a consolidar los avances del Hito 1 del acuerdo IT2_30 del PND 2022–2026, así como los criterios y acuerdos para la priorización de procesos e instrumentos. 13. Coordinar la realización del diagnóstico integral participativo mediante encuentros tipo asamblea en dos espacios o comunidades para la aplicación de los instrumentos que permitan identificar de manera detallada los insumos, acciones y procesos asociados a los componentes político, pedagógico y administrativo-financiero del SEIP, reconociendo tanto los aportes comunitarios como las necesidades de financiación. 14. Liderar la elaboración del Documento técnico con los resultados del levantamiento de costos integrales del SEIP y proyecciones de las necesidades de financiación (P2).

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO ASOCIT- ESTUDIOS DE COSTOS INTEGRALES DEL SEIP

	15. Apoyar la elaboración del análisis técnico-financiero orientado a articular los costos identificados en los pilotajes con las fuentes de financiación vigentes, mediante la revisión de información presupuestal y la construcción de escenarios de financiación concertados con el MEN. 16. Acompañar el proceso de sistematización, análisis y validación colectiva, orientado a extraer aprendizajes metodológicos, financieros y operativos, y a formular propuestas de lineamientos para la realización de estudios nacionales de costos integrales del SEIP.
CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	Las obligaciones del CONTRATANTE son las siguientes: 1. Suministrar la información que previamente requiera EL /LA CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Hacer entrega a EL /LA CONTRATISTA de los bienes muebles, equipos e insumos necesarios para desarrollar las actividades propias del presente contrato. 3. Realizar la inducción a EL/LA CONTRATISTA de la estructura políticas y procedimientos institucionales. 4. Prestarle toda la colaboración que solicite EL /LA CONTRATISTA para darle cumplimiento al contrato, facilitando todos los recursos e implemento que este requiera 5. Garantizar el pago oportuno de los honorarios, deduciendo los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. 6. Garantizar el pago por concepto de gastos de viaje transporte aéreo y terrestre que EL / LA CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país en cumplimiento a las actividades objeto del presente contrato. 7. Exigir a EL /LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 8. Efectuar o delegar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 9. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este momento.
CLÁUSULA CUARTA. VALOR	El valor del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$52.830.000)
CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO	El valor de los honorarios pactados será cancelado en NUEVE (9) PAGOS mes vencido por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$5.870.000) cada uno, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: cada pago se hará después de radicar la cuenta de cobro correspondiente con sus anexos: - Presentación factura o documento equivalente del CONTRATISTA según régimen tributario al que pertenezca, de acuerdo con el RUT. - Entrega de informe de actividades del contrato que dé cuenta de las actividades realizadas en el periodo y/o certificación del supervisor del contrato de la recepción de formatos diligenciados que le competan según formato establecido por la Asociación.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO ASOCIT- ESTUDIOS DE COSTOS INTEGRALES DEL SEIP

	- Acreditación de los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. - Certificación Bancaria. - Copia del documento de identidad. - Para el último pago, además del informe de actividades se debe diligenciar el acta de entrega del puesto de trabajo y de los elementos que tenga a su cargo como son: PC, escritorio, silla, etc., de acuerdo con formato establecido por la Asociación. PARÁGRAFO: EL /LA CONTRATISTA Tiene la obligación y debe garantizar como trabajador independiente que tanto ella como las demás personas que emplee para la prestación del servicio contratado estén y permanezcan afiliados al sistema de seguridad social en salud (salud, pensión y ARL) por su cuenta y riesgo liquidando y pagando los aportes conforme al ingreso recibido, durante el término de duración del contrato. De igual manera queda plenamente claro que el no pago de la seguridad social es causal para dar por terminado el presente contrato por parte de la Asociación sin derecho a indemnización.
CLÁUSULA SEXTA. INDEPENDENCIA DE EL /LA CONTRATISTA	EL / LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía sin que exista relación laboral ni subordinación con el CONTRATANTE , Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago oportuno de su remuneración fijada en este contrato. Las partes pactan expresamente que el cumplimiento de algún horario y la realización de trabajos en las instalaciones de la asociación no despojan a EL /LA CONTRATISTA de su independencia pues constituyen previsiones para la prestación adecuada del servicio contratado. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL / LA CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
CLÁUSULA SÉPTIMA. ORIGEN DE FONDOS	EL CONTRATANTE declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como el destino de los recursos fondos dineros activos o bienes producto de los mismos no van a ser utilizados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.
CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se podrá dar por terminado en los siguientes eventos: a) Por vencimiento del plazo pactado en el contrato y señalado en la cláusula segunda de este documento b) Por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar por escrito c) Por incumplimiento en las obligaciones del contrato d) Por fuerza mayor o caso fortuito e) Por imposibilidad económica de la Asociación para continuar con el contrato f) Por imposibilidad de la Asociación de cumplir con el Objeto del contrato.
CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA y el CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, deberá pagar al contratante a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato, más los intereses de mora correspondientes a dicha suma, contados desde el momento del incumplimiento de la obligación hasta el momento de hacerse efectivo el pago.
CLÁUSULA DÉCIMA	

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO ASOCIT- ESTUDIOS DE COSTOS INTEGRALES DEL SEIP

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL / LA CONTRATISTA , con la firma del presente documento.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN	EL CONTRATANTE o su delegado/a supervisará la ejecución del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste, las modificaciones o ajustes necesarios.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA O EL SUPERVISOR –	Son obligaciones de la o el supervisor, las siguientes: 1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales. 2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 3. Mantener en contacto a las partes del contrato. 4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 5. Revisar y aprobar los informes de actividades entregados por EL CONTRATISTA; si el informe no corresponde a lo contratado, informar a la Asociación cuando se presente algún incumplimiento; si es aprobado, los remitirá al área administrativa para que formen parte integral del expediente del contrato y se continúe con el proceso de pago. 6. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los productos objeto del contrato, cuando éstos no se ajustan a lo requerido, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 7. Informar a la Asociación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Asociación desarrolle las actividades correspondientes.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO	EL / LA CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE .
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Cualquiera de las partes podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias que haga imposible la continuidad de este, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias. PARÁGRAFO 1: En caso de presentarse una situación que impida la ejecución del contrato, este se suspenderá hasta por quince (15) días calendario. Si cumplido este plazo la ejecución no se reanuda, EL CONTRATANTE, a su arbitrio podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título. PARÁGRAFO 2: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que EL CONTRATISTA llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos, (iii). pacto frente a los derechos de los niños –

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO ASOCIT- ESTUDIOS DE COSTOS INTEGRALES DEL SEIP

	prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. En este sentido, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que consulte tal información en dichas listas o similares. PARÁGRAFO 3: En caso de terminación unilateral del contrato por parte del CONTRATANTE , en los eventos antes descritos, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno.
CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRÓRROGA:	vencido el plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicio, el CONTRATANTE , podrá ampliar el plazo de vencimiento, para la cual se suscribirá otro si o adición al presente contrato que deberá ser suscrito por las partes, documento que será parte integral del presente contrato, contrario Sensu, el contrato se terminará con el vencimiento del plazo, no se autoriza la prórroga automática.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DERECHOS A LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN	Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de un programa de primera infancia opera en forma exclusiva por parte del CONTRATISTA a mantener en reserva los derechos a la Información de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho Sujeto a las restricciones necesarias para asegurar el respeto de los derechos para proteger la seguridad, la salud y la moral, los niños, las niñas y los adolescentes, conforme a la normatividad vigente. En virtud de lo anterior igualmente EL CONTRATANTE se encuentra inmerso en unas limitantes por ser información en casos sensibles por tratarse de documentación personal y con el atenuante de que es información de primera infancia.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones; por EL CONTRATANTE en la Carrera 9 No. 3-69, Barrio Los Campanos - Casa Indígena, Avenida Hurtado, Valledupar y EL CONTRATISTA en la Manzana E 6 Casa 2 A de Valledupar- Cesar.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA	Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por los procedimientos propios de la jurisdicción especial del pueblo Arhuaco o de manera subsidiaria por las normas legales vigentes del derecho privado aplicables al caso. El presente contrato reemplaza y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

Las partes suscriben el presente documento con dos ejemplares, el día (03) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026) en la ciudad de Valledupar (Cesar).

EL CONTRATANTE	EL / LA CONTRATISTA
 FREDY ALFONSO IZQUIERDO MEJÍA C.C. No.77.094.065 de Valledupar Representante Legal	 JORGE ELIECER ALFARO CHAPARRO C.C. No. 1.193.096.454 de Pueblo Bello (Cesar)

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO ASOCIT- ESTUDIOS DE COSTOS INTEGRALES DEL SEIP

Elaboró y Revisó: Dr. Hugues Fonseca Fragozo Asesor Jurídico Especializado	
---	--



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ALFARO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CHAPARRO	NOMBRES JORGE ELIECER
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No <u>1193096454</u>	GENERO F ☐ M ☒ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>03</u> MES <u>02</u> AÑO <u>1997</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>CESAR</u> MUNICIPIO <u>PUEBLO BELLO</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Nabusimake PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>CESAR</u> MUNICIPIO <u>PUEBLO BELLO</u> TELÉFONO <u></u> EMAIL <u>harun.eliecer@gmail.com</u>	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2015	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		SOCIOLOGIA	06	2022	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO INDIGENA REGIONAL DEL CAUCA CRIC				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO PUEBLO BELLO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	08	Mes	08	Año	2025	Día	31	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFESIONAL PEDAGOGO			DEPENDENCIA PROFESIONAL DINAMIZADOR						DIRECCIÓN CALLE 1 450 null POPAYAN/CAUCA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR				MUNICIPIO PUEBLO BELLO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3186998357				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
				Día	24	Mes	09	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL COMUNITARIO				DEPENDENCIA AREA DE PRIMERA INFANCIA						DIRECCIÓN CALLE 8A B NORTE 2 null					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD FAMICCOLB				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR		MUNICIPIO VALLEDUPAR						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	01	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 745 PROFESIONAL SOCIAL		DEPENDENCIA 1000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUND						DIRECCIÓN CALLE 12A 2B 13					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD Unión Temporal Niño Feliz				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR		MUNICIPIO VALLEDUPAR						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	08	Año	2022	Día	30	Mes	11	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 745 PROFESIONAL SOCIAL		DEPENDENCIA 1000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUND						DIRECCIÓN CALLE 12A 2B 4					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD LA COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICION EN LIQUIDACIÓN				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.		MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	19	Mes	07	Año	2021	Día	12	Mes	11	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL SISTEMATIZACIO DE EXPERIENCIAS		DEPENDENCIA EQUIPO DE SISTEMATIZACION						DIRECCIÓN CARRERA 9 12C 10 Carrera 9 # 12C-10 Bogota					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD MALINTZIN 14				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR		MUNICIPIO PUEBLO BELLO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	15	Mes	06	Año	2020	Día	22	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR Y PRODUCTOR		DEPENDENCIA ASISTENTE DEL DIRECTOR						DIRECCIÓN CALLE 2A BIS 1A 3 Cordoba					

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

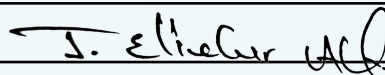
8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pueblo Bello -Cesar 08/02/2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.193.096.454

ALFARO CHAPARRO

APELLIDOS

JORGE ELIECER

NOMBRES

Jorge Eliecer Alfaro

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
VALLEDUPAR
(CESAR)

03-FEB-1997

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

06-FEB-2015 PUEBLO BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1272000-00684377-M-1193096454-20150406

0043702877A 1

43011513



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que en el folio 300 del libro de registro n.º 3 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.º 300 n.º registro 099671.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de agosto del dos mil veintidos (2022), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) siguiente alumno(a) y conferirle el título de:

JORGE ELIÉCER ALFARO CHAPARRO C.C. 1.193.096.454 de Pueblo Bello

SOCIÓLOGO

Quien ha comprobado sus estudios de bachillerato y su aprobación en todas las asignaturas que componen el programa de Sociología, así como el cumplimiento de los requisitos adicionales señalados en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico.

El señor Rector recibió del graduado(a) la promesa reglamentaria y le entregó el diploma que acredita su condición.

En constancia se extiende y firma esta acta, dada en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de agosto del dos mil veintidos (2022).

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General



A QUIEN INTERESE

MALINTZIN 14 S.A.S, identificada con NIT No. 900512783-0 se permite certificar que JORGE ELIECER ALFARO CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía 1.193.096.454 laboró en el cargo de DIRECTOR, PRODUCTOR Y GUIONISTA en el cortometraje KUN BI entre el 15 de junio al 22 de diciembre del 2020.

Se Emite el presente certificado a pedido del/la interesada para los fines que se vea por conveniente.

Representante legal

Malintzin14films@gmail.com

www.malintzin14.com

Montería - Córdoba

	Certificado de Prácticas/ Pasantías de Vinculación Formativa. M1			 00-2-2021-009006
	Proceso: Gestión del Conocimiento	Versión: fecha: 2021-12-15 15:04:39 por: Comite de Verdad	Código: 00-2-2021-009006	Fecha Aprobación:

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición

CERTIFICA

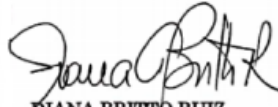
Que **Jorge Eliecer Alfaro** identificado con **Cédula de Ciudadanía N° 1.193.096.454** realizó la **Pasantías**, de acuerdo al convenio marco con la **Universidad Externado de Colombia** en el **segundo semestre** del año **2021**, durante **diecisiete (17)** semanas, con una dedicación de **veinticinco (25)** horas semanales, para un total de **cuatrocientas veinticinco (425)** horas desde el **19/07/2021** hasta el **12/11/2021**.

Durante este tiempo ha realizado tareas en **el equipo de Sistematización** como:

1. Búsqueda y sistematización de información en fuentes secundarias.
2. Análisis de información y presentación de hallazgos de información.
3. Escritura de documentos técnicos.
4. Participación en grupos de discusión.
5. Elaboración de informes de avance de investigación.

Se emite el presente certificado a pedido del/la interesada para los fines que se vea por conveniente.

Revisó y envió: Lina Catherine Mantilla CC. 52.381.236, Subdirectora de conocimiento


DIANA BRITTO RUIZ
 Directora – Dirección de Conocimiento



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION
TEMPORAL NIÑO FELIZ
NIT 901.549.156-6**

SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

El señor **JORGE ELIECER ALFARO CHAPARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.193.096.454 mantuvo una relación contractual bajo modalidad de contrato de prestación de servicios con esta entidad, desempeñando como **APOYO PSICOSOCIAL DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO DEL ICBF REGIONAL CESAR**, durante los siguientes períodos:

Vigencia: 01 de AGOSTO de 2022 y hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2022

Realizando las siguientes actividades:

- Liderar proceso de identificación geográfica del territorio en donde se va a ejecutar la modalidad
- Elaborar informe sobre la cultura, tradiciones, rituales de la comunidad en donde se va a atender a niñas y niños con riesgo de desnutrición y mujeres gestantes con bajo peso, especialmente, las relacionadas con alimentación y nutrición, maternidad, lactancia y alimentación complementaria.
- Elaborar directorio de actores claves y servicios sociales presentes en el territorio.
- En articulación con el coordinador realizar la respectiva articulación con autoridades tradicionales y actores claves del territorio en los territorios étnicos.
- Solicitar la documentación básica para el ingreso de las niñas, niños y mujeres gestantes, realizando la respectiva apertura de las historias de atención, en caso de que la familia no cuente con estos realizar las gestiones pertinentes para su consecución.
- Participar de la búsqueda activa de usuarios.
- Elaborar y mantener actualizado base de información de datos de ubicación de los usuarios.
- Realizar visita domiciliaria al 100% de los usuarios atendidos en la modalidad, acorde con la frecuencia establecida. Realizar caracterización de las familias de las niñas, niños y mujeres gestantes atendidos en la modalidad. Identificar factores protectores y de riesgo de las familias de las niñas, niños y mujeres gestantes atendidos en la modalidad.
- Acordar compromisos con las familias, con miras a reducir los factores de riesgo, realizando el respectivo seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- Liderar la elaboración del Plan de Acompañamiento Familiar.
- Liderar la articulación con el SNBF para contribuir en la garantía de los derechos de las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, realizando las respectivas remisiones y seguimiento a las mismas.
- Junto con el coordinador del equipo, activar la ruta de remisión a protección cuando se identifiquen casos que lo ameriten.



- Participar en la definición y ejecución de las acciones de estimulación sensorial y emocional a desarrollar con las niñas y niños usuarios de la modalidad.
- Brindar orientación al equipo de trabajo de la modalidad en competencias y herramientas metodológicas para la realización de orientación y seguimiento domiciliario.
- Participar en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los usuarios identificados que requieren especial atención.
- Elaborar, coordinar y hacer seguimiento al plan de trabajo de los gestores comunitarios, con el apoyo de los demás profesionales del equipo.
- Articular con el apoyo administrativo reporte de la información de la modalidad en el Formato Operativo de Reporte Social y Gestión Familiar que incluye caracterización familiar, identificación de factores protectores y de riesgo y gestiones realizadas.
- Dar a conocer a las familias la oferta institucional dirigida a la primera infancia, mujeres gestantes o madres en periodo de lactancia que se encuentra en el territorio.
- Brindar información y acompañamiento a familias en espacios y actividades ofrecidas por otras entidades en el territorio con el fin de fortalecer los procesos con niñas, niños y sus familias.
- Realizar procesos de articulación que permitan a niñas, niños y sus familias participar en diferentes programas o servicios dirigidos a la primera infancia, mujeres gestantes o madres en periodo de lactancia.
- Participar y apoyar el desarrollo de estrategias para llevar a cabo el componente de Hábitos de Estilos de Vida Saludables.
- Realizar seguimiento a las acciones de atención y gestión familiar, Formato Operativo de Reporte Social y Gestión Familiar.
- Socializar con el equipo de trabajo los resultados del trabajo con familias, niñas y niños.
- Participar en las mesas, reuniones y talleres cuando sea requerido.

El contratista realizó una correcta prestación del servicio contratado cumpliendo con los estándares de calidad establecidos por el ICBF y esta fundación.

Estado del contrato: Ejecutado y liquidado.

Se firma en Valledupar, Cesar a los 15 días del mes de Diciembre del 2022, por solicitud de la parte interesada, sin tachones ni enmendaduras.


RENÉ COGOLLOS DORIA
Representante Legal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA

NIT 802.011.332-7

SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

El señor **JORGE ELIECER ALFARO CHAPARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.193.096.454 mantuvo una relación contractual bajo modalidad de contrato de prestación de servicios con esta entidad, desempeñando como **APOYO PSICOSOCIAL DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO DEL ICBF REGIONAL CESAR**, durante los siguientes períodos:

Vigencia: 01 de ENERO de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023

Realizando las siguientes actividades:

- Liderar proceso de identificación geográfica del territorio en donde se va a ejecutar la modalidad
- Elaborar informe sobre la cultura, tradiciones, rituales de la comunidad en donde se atendió a niñas y niños con riesgo de desnutrición y mujeres gestantes con bajo peso, especialmente, las relacionadas con alimentación y nutrición, maternidad, lactancia y alimentación complementaria.
- Elaborar directorio de actores claves y servicios sociales presentes en el territorio.
- En articulación con el coordinador realizar la respectiva articulación con autoridades tradicionales y actores claves del territorio en los territorios étnicos.
- Solicitar la documentación básica para el ingreso de las niñas, niños y mujeres gestantes, realizando la respectiva apertura de las historias de atención. Realizar las gestiones pertinentes para su consecución, en los casos en que la familia no contara con estos.
- Participar de la búsqueda activa de usuarios.
- Elaborar y mantener actualizado base de información de datos de ubicación de los usuarios.
- Realizar visita domiciliaria al 100% de los usuarios atendidos en la modalidad, acorde con la frecuencia establecida. Realizar caracterización de las familias de las niñas, niños y mujeres gestantes atendidos en la modalidad. Identificar factores protectores y de riesgo de las familias de las niñas, niños y mujeres gestantes atendidos en la modalidad.
- Acordar compromisos con las familias, con miras a reducir los factores de riesgo, realizando el respectivo seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- Liderar la elaboración del Plan de Acompañamiento Familiar.
- Liderar la articulación con el SNBF para contribuir en la garantía de los derechos de las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, realizando las respectivas remisiones y seguimiento a las mismas.
- Junto con el coordinador del equipo, activar la ruta de remisión a protección al identificar casos en que fuera necesario.

- Participar en la definición y ejecución de las acciones de estimulación sensorial y emocional a desarrollar con las niñas y niños usuarios de la modalidad.
- Brindar orientación al equipo de trabajo de la modalidad en competencias y herramientas metodológicas para la realización de orientación y seguimiento domiciliario.
- Participar en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los usuarios identificados que requieren especial atención.
- Elaborar, coordinar y hacer seguimiento al plan de trabajo de los gestores comunitarios, con el apoyo de los demás profesionales del equipo.
- Articular con el apoyo administrativo reporte de la información de la modalidad en el Formato Operativo de Reporte Social y Gestión Familiar que incluye caracterización familiar, identificación de factores protectores y de riesgo y gestiones realizadas.
- Dar a conocer a las familias la oferta institucional dirigida a la primera infancia, mujeres gestantes o madres en periodo de lactancia que se encuentra en el territorio.
- Brindar información y acompañamiento a familias en espacios y actividades ofrecidas por otras entidades en el territorio con el fin de fortalecer los procesos con niñas, niños y sus familias.
- Realizar procesos de articulación que permitan a niñas, niños y sus familias participar en diferentes programas o servicios dirigidos a la primera infancia, mujeres gestantes o madres en periodo de lactancia.
- Participar y apoyar el desarrollo de estrategias para llevar a cabo el componente de Hábitos de Estilos de Vida Saludables.
- Realizar seguimiento a las acciones de atención y gestión familiar, Formato Operativo de Reporte Social y Gestión Familiar.
- Socializar con el equipo de trabajo los resultados del trabajo con familias, niñas y niños.
- Participar en las mesas, reuniones y talleres cuando fue requerido.

El contratista realizó una correcta prestación del servicio contratado cumpliendo con los estándares de calidad establecidos por el ICBF y esta fundación.

Estado del contrato: Ejecutado y liquidado.

Se firma en Valledupar, Cesar a los 28 días del mes de MAYO del 2024, por solicitud de la parte interesada, sin tachones ni enmendaduras.



JHAN CARLOS ROA TRUJILLO
Representante Legal

**EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL CESAR**

CERTIFICA QUE:

El Señor(a), **JORGE ELIECER ALFARO CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1193096454, expedida en Pueblo Bello, Departamento del Cesar. suscribió con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF REGIONAL CESAR**, con **NIT. 899.999.239-2**, el siguiente contrato:

1. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 20004782024

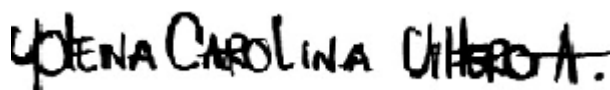
OBJETO: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la operación de la modalidad Somos Familia, Somos Comunidad conforme a los documentos técnicos y enfoque determinado por el ICBF. Dirección Regional Cesar.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 14.776.534
FECHA DE INICIO DE CONTRATO: 24/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31/12/2024
ESTADO DEL CONTRATO: Terminado

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. Elaborar el plan de trabajo para el desarrollo de las actividades de acompañamiento de las familias vinculadas a la modalidad. 2. Diligenciar los instrumentos asociados a las actividades y propósitos del ámbito comunitario, de acuerdo con el Manual Operativo y sus anexos. 3. Apoyar los procesos de mapeo y reconocimiento territorial con las familias y la unidad mediante metodologías participativas y utilizar esta información como insumo para el desarrollo de los encuentros e iniciativas comunitarias. 4. Implementar metodologías participativas en lo concerniente con los componentes y con las formas de atención, con un enfoque comunitario y social, en el marco de los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF y realizar el seguimiento y evaluación a los procesos formativos grupales desde el enfoque social, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad y sus anexos. 5. Elaborar la guía de oferta

territorial, que comprende el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia, que contemple la oferta social y privada existente para las Familias en los municipios a cargo, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas. 6. Apoyar en las familias el proceso de reconocimiento de oferta, activación de rutas y fortalecimiento de redes, desde el reconocimiento de actores civiles y comunitarios presentes en los municipios atendidos. 7. Participar de manera conjunta en el desarrollo de las demás actividades y estrategias definidas para el equipo de unidad de tejido familiar y comunitario del que hace parte. 8. Participar en las jornadas de asistencia técnica y en demás reuniones convocadas por el supervisor del contrato. 9. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información relacionada con la ejecución del contrato y aquella de terceros a la que tenga acceso en el marco de la gestión contratada. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley. 10. Contar con los elementos y herramientas propios para el desarrollo de las actividades contratadas tales como equipo de cómputo, equipo telefónico, planes de datos y comunicación, entre otros, sin perjuicio de que el ICBF pueda asignarlos en caso de considerarlo necesario o relevante para el manejo de la información del proceso. 11. Las demás asignadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato y con el manual operativo de la modalidad "Somos Familia, Somos Comunidad" y sus anexos.

Se firma en Valledupar, a veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Saida Ospina Garcia.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA
Autoridad Tradicional

Resolución No. 025 del 8 de Julio de 1999 Dirección de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior
Calle 1 No. 4-50 B/ Vásquez Cobo – Popayán Cauca
NIT. 817.002.466-1 - EMAIL: - archivo@cric-colombia.org



C. LABORAL O PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 231

A Solicitud del Interesado

HACE CONSTAR

Que los datos aquí registrados son verdaderos y se encuentran en los archivos de la Organización.

NOMBRES Y APELLIDOS: JORGE ELIECER ALFARO CHAPARRO

IDENTIFICACIÓN #: 1.193.096.454 DE PUEBLO BELLO

TIEMPO DE SERVICIO:

FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MOD CONTRATO	CONTRATO No	LUGAR DE TRABAJO	CARGO/Y/OBJETO
08/09/2025	31/12/2025	OPS	852/2025/CRIC	ZONAS DE COBERTURA DE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO DINAMIZADOR PROFESIONAL DP 2 EN ÁREAS AFINES A LA PEDAGOGÍA V EDUCACIÓN PROPIA O CONVENCIONAL CON EL FIN DE APORTAR CRITERIOS Y HERRAMIENTAS EDUCATIVAS QUE GARANTICEN LA PERTINENCIA Y COHERENCIA PEDAGÓGICA DE LA RUTA Y LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DE LOS COSTOS INTEGRALES DEL SEIP ASEGURANDO QUE ESTOS REFLEJEN LOS PRINCIPIOS, PRACTICAS Y COSMOVISIONES PROPIAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS AL CONVENIO CO1.PCCNTR 8265708 DE 2025 FORTALECIENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE TACIÓN DE LA POLIT POLÍTICA EDUCATIVA DEL SEIP MEDIANTE EL ANÁLISIS ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA EDUCACIÓN PROPIA.

TIPO DE CONTRATO: Orden Prestación de Servicios.

MOTIVO DE RETIRO: Terminación del Contrato.

La presente certificación se firma en Popayán, a solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año (2026).

Sin el sello seco no tiene ninguna validez.

Atentamente:

YAID FERLEY BOLAÑOS DIAZ

Dinamizador Administrativo-Representante Legal CRIC

Elaboró: **LILIANA MACA**
ARCHIVO CRIC

CALLE 1ra No 4-50 - Barrio Vasquez Cobo
Email: archivo@cric-colombia.org
POPAYÁN – CAUCA – COLOMBIA



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1193096454
NOMBRES	JORGE ELIECER
APELLIDOS	ALFARO CHAPARRO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	PUEBLO BELLO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CESAR Y GUAJIRA "DUSAKAWI A.R.S.I." -CM	CONTRIBUTIVO	01/12/2003	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	02/08/2026 21:47:56	Estación de origen:	192.168.70.220
----------------------------	------------------------	----------------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

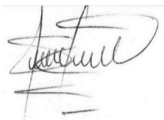
Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de**

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JORGE ELIECER ALFARO CHAPARRO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1193096454**, se encuentra afiliado/a desde **24/02/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JORGE ELIECER ALFARO CHAPARRO identificado con CC. 1193096454 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	INDEPENDIENTE CONTRATANTE NO AFILIADO (DECRETO 723/2013)
Tipo y Numero de Documento	NI - 899999995

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2024/08/29	Fecha inicio contrato	2022/08/01
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2023/01/03
Riesgo	2	Código actividad económica	2521902
Estado afiliación	Inactivo		
Fecha retiro	2024/08/29	Estado del contrato	Retirado

Esta certificación se expide a los 8 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC08022026J1193096454A7530877**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de





CERTIFICADO

**VALLEDUPAR,
CESAR,
COLOMBIA,
A quién interese**

30/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JORGE ELIECER ALFARO CHAPARRO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1193096454**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	488423335055
Fecha de apertura	25/08/2021

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



CAJUSALUD IPS S.A.S

NIT 901204278-5

Medicina laboral y terapia ocupacional integral con calidad
CRA. 16 N° 26-67 Tel. Cel. 3158012963 - 3168940210 - 5891337
Barrio 12 de octubre - Valledupar Cesar
Cajusaludipssas@hotmail.com - medicomontenegro@hotmail.com



CERTIFICADO MEDICO - CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

EXAMEN MEDICO LABORAL DE INGRESO : ACTITUD FÍSICO ERGONOMICO, CARDIOVASCULAR

Atención No. 00350

FECHA DE ATENCIÓN: SEPTIEMBRE 8 /2025 FECHA DE IMPRESIÓN: SEPTIEMBRE 8/2025 CIUDAD: VALLEDUPAR CESAR PAIS: COLOMBIA
TIPO DE EXAMEN: EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE INGRESO NOMBRE: JORGE ELIECER ALFARO CHAPARRO EDAD: 28 AÑOS
CEDULA: 1193096454 TELEFONO: 3186998357 GENERO: MASCULINO CORREO PERSONAL: harun.eliecer@gmail.com
PROFESIÓN: SOCIOLOGO EMPRESA: CRIC ROL LABORAL: PROFESIONAL SOCIAL
EPS: DUSAKAWWI ARL: POSITIVA FONDO DE PENSIONES: COLPENSIONE

RESULTADO CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL:	APTO SIN RESTRICCIONES, TIENE RECOMENDACIONES
APTITUD PARA TAREAS ESPECIFICAS:	NO APLICA
RECOMENDACIONES LABORALES:	CAPACITACIÓN EN RIESGOS PROPIOS DEL OFICIO, PAUSAS ACTIVAS. HIGIENE POSTURAL
RECOMENDACIONES MEDICAS:	HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES, CONTROL DE PESO, SEGUIR CONTROLES POR SU EPS.
RESTRICCIONES LABORALES:	NINGUNAS
MANEJO POR SU EPS:	CONTROL Y SEGUIMIENTO EN CASO NECESARIO.

EL CONCEPTO DE APTITUD SE DEFINIÓ A PARTIR DE LOS SIGUIENTES EXÁMENES REALIZADOS

PARACLINICOS REALIZADOS		LABORATORIOS	
X	AUDIOMETRÍA	HEMOGRAMA	
X	VISIOMETRÍA	HEMOGLOBINA /HEMATOCRITO	
	ESPIROMETRÍA	COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS	
	ESTUDIO DE VOZ	GLICEMIA	
	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX	K.O.H	
	ELECTROCARDIOGRAMA	COPROLOGICO	
	RADIOGRAFÍA LUMBOSACRA	FROTIS FARÍNGEO	

OBSERVACIONES: Paciente trabajador, físicamente bien, sin signos y síntomas de enfermedades laborales, sin limitaciones funcionales de miembros superiores e inferiores, sin defecto físico o enfermedad que disminuya su capacidad laboral para la labor asignada o a contratar.

OTRAS RECOMENDACION GENERALES

- | | |
|---|--|
| 1. Uso de elementos de protección laboral | 4. Seguir controles por su EPS |
| 2. Audiometría de control en un año | 5. Control de peso |
| 3. Optometría de control en un año | 6. Control por medicina laboral cada año |

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento

CONDICIONES QUE CERTIFICAN LA ORIGINALIDAD DEL CONCEPTO DE APTITUD LABORAL, CERTIFICADO MEDICO

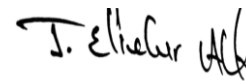
Nombre, firma y sello del médico, Especialista en salud Ocupacional	Nombre y firma digital del trabajador, legibles
NIT de la IPS SAS, Registro Medico y Licencia en Salud Ocupacional, legibles .	Este formato contiene firma digital y foto del trabajador a contratar.

MEDICO LABORAL

TRABAJADOR


Dr. Carlos Montenegro
E.S.P. SALUD OCUPACIONAL

Firma.
Dr. Carlos Montenegro González
Médico, ESO, Reg. 5985 Lic. S.O 0807



Firma.
Nombre. JORGE ALFARO CHAPARRO
No. De Cedula. 1193096454

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290923879



PIB

21:10:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ELIECER ALFARO CHAPARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1193096454:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

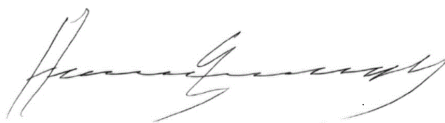
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 08 de febrero de 2026, a las 21:15:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1193096454
Código de Verificación	1193096454260208211529

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:21:15 PM horas del 08/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1193096454**

Apellidos y Nombres: **ALFARO CHAPARRO JORGE ELIECER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/02/2026 09:25:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1193096454** y Nombre: **JORGE ELIECER ALFARO CHAPARRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134418089** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**